

**ORDENA :**

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Consejero contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 1.º y con las limitaciones establecidas en el párrafo 2.º del mismo artículo, todos ellos del mismo cuerpo legal; durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto, en el Director General de Presupuestos, D. José-Manuel Sánchez Rojas.

Lo ordeno en Mérida, a 26 de julio de 1989.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERIO MANCERA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 12 de julio, del Director General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se delegan las funciones de Director General, en ausencia de su titular, en los Jefes de Servicio de Industrias no Agrarias y Artesanales, y Jefe de Servicio de Ordenación Minera.*

Don Juan Manuel Romera Fernández, Director General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

**RESUELVE :**

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado primero, durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto, en el Jefe de Servicio de Industrias no Agrarias y Artesanales, D. Fernando Mijares Alvarez; y durante el período comprendido entre los días 16 y 31 de agosto, en el Jefe de Servicio de Ordenación Minera, D. Pedro García Isidro.

Lo que dispongo en Mérida, a 12 de julio de 1989.

El Director General de Industrias no  
Agrarias, Energía y Minas,  
JUAN MANUEL ROMERA FERNANDEZ

**CONSEJERIA DE EDUCACION  
Y CULTURA**

*ORDEN de 21 de abril de 1989, por la que se cesa a petición propia, a don Ramiro*

*Sueiro Beloso, como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 81/83, de 2 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura,

**DISPONGO :**

El cese a petición propia, de D. Ramiro Sueiro Beloso como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 21 de julio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES**

*DECRETO 81/89, de 25 de julio de 1989, por el que se nombra Secretaria General Técnica de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura a doña Margarita Abella García.*

A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1989,

Vengo a nombrar a doña Margarita Abella García, Secretaria General Técnica de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Dado en Mérida, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Turismo, Transportes y  
Comunicaciones,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

**CONSEJERIA DE EMIGRACION  
Y ACCION SOCIAL**

*ORDEN de 28 de julio de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, en*

*ausencia de su titular, a la Dirección General de Acción Social y a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.*

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica durante el mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y la Administración,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica durante la primera quincena del mes de agosto a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, y durante la segunda quincena del mes de agosto a la Dirección General de Acción Social.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de julio de 1989.

La Consejería de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.  
Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas.

*ORDEN de 28 de julio de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Acción Social en la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas durante la primera quincena del mes de agosto.*

Ausente por vacaciones el titular de la Dirección General de Acción Social, durante la primera quincena del mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y la Administración,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Acción Social durante la primera quincena del mes de agosto a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de julio de 1989.

La Consejería de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.  
Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas.

### III. Otras Resoluciones

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCION de 20 de julio de 1989, por la que se adjudica la contratación, por el sistema de contratación directa, de la instalación y puesta en funcionamiento de una red local informática en la Presidencia de la Junta de Extremadura.*

Una vez celebrada la Comisión de Compras que habría de proponer la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la instalación y puesta en funcionamiento de una red local informática en la Presidencia de la Junta de Extremadura, según anuncio publicado en el D.O.E. número 42 de 30 de mayo de 1989, esta Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Adjudicar el mencionado suministro a la Empresa «El Corte Inglés», por un importe de cuatro millo-

nes quinientas veinte y seis mil quinientas sesenta y una (84.526.561) pesetas.

Mérida, 20 de julio de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo  
(s/Dct./14, de 06-07-89),  
MANUEL AMIGO MATEOS

*RESOLUCION de 20 de julio de 1989, por la que se adjudica la contratación, por el sistema de contratación directa, del suministro de 10.000 pañuelos para la Presidencia de la Junta de Extremadura.*

Una vez celebrada la Comisión de Compras que habría de proponer la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del suministro de 10.000 pañuelos para la Presidencia de la Junta de Extremadura, según anuncio publicado en el D.O.E. número